

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Veronica Guerrero Hernández

Sección Cuarta

Tomo CCXVI

Tepic, Nayarit; 27 de Enero de 2025

Número: 016

Tiraje: 030

SUMARIO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ENTRE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Ejecutivo.- Nayarit.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ENTRE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2025, en sus artículos 3, primer párrafo, fracciones XVIII, primero y segundo párrafos y XX; 6, primer párrafo, fracción I y Anexos 1.C, 22, 24 y 31 C, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; asimismo, el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de enero del año 2025, por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2025, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal contempla el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios de acuerdo con lo establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, debiendo publicar las variables y fórmula utilizada para determinar los montos que correspondan a cada Municipio y la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en el último párrafo del artículo 38, que las Entidades Federativas distribuirán el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que correspondan a sus Municipios, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de ellos.

En tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 3, primer párrafo, fracciones XVIII, primero y segundo párrafos y XX; 6, primer párrafo, fracción I y Anexos 1.C, 22, 24 y 31 C, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, 69, fracción IV y 75 de la Constitución Política del Estado 7º, 18 y 31, fracciones I y II, 32, fracción XIV y 33, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ENTRE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales, previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal de 2025, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha fórmula.

SEGUNDO.- El total de los recursos que forman el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal de 2025, asciende a la cantidad de **\$1,187,263,353.00 (MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

CUARTO.- La fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los municipios es la siguiente:

Primeramente determinar la proporción que corresponde a cada municipio:

$$PM/PT=FD$$

Una vez determinada la proporción por municipio se determina el monto correspondiente:

$$MF*FD=MM$$

En donde:

PM es Población por Municipio

PT es Población Total en el Estado de Nayarit

FD es Factor de Distribución por Municipio

MF es Monto Federal a Distribuir en el Estado de Nayarit

MM es Monto Municipal a Distribuir

QUINTO.- Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo se utilizaron los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SEXTO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula antes descrita es la siguiente:

MUNICIPIO	TOTAL
Tepic	409,309,563.73
Acaponeta	35,779,654.77
Amatlán de Cañas	11,086,003.90
Ahuacatlán	14,792,550.11
Compostela	74,415,377.81
Ixtlán del Río	28,156,105.10
Jala	18,567,326.75
Rosamorada	32,257,619.03

MUNICIPIO	TOTAL
Ruiz	23,156,063.63
San Blas	39,898,466.55
Santa María del Oro	23,939,272.13
Santiago Ixcuintla	90,314,990.72
Tecuala	35,686,438.54
Tuxpan	28,891,263.99
Xalisco	62,684,548.26
San Pedro Lagunillas	7,383,301.66
La Yesca	13,183,849.48
Del Nayar	45,695,170.39
Huajicori	11,752,932.36
Bahía de Banderas	180,312,854.08
IMPORTE TOTAL PARA EL ESTADO	1,187,263,353.00

Dado en la residencia Oficial del Poder Ejecutivo en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*- **DRA. EN D. ROCÍO ESTHER GONZÁLEZ GARCÍA**, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*- **MTRO. EN FISCAL JULIO CESAR LOPEZ RUELAS**.- SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- *Rúbrica.*